



Interlocutorio	1593
Radicado	05266-31-03-003-2021-00103-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Olga Lucía Garavito Rifaldo
Demandado	Ramón Nonato Arroyave Giraldo
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la demandante, para que en los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, realice la notificación del mandamiento de pago a Ramón Nonato Arroyave Giraldo, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ